

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 122/12-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de abril del dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 27143/09-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO PICO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2009" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Pico presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2009.

Que con fecha 16 de abril del 2012, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2009, presentada por los responsables de la Municipalidad de Río Pico, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2009, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 5.096.439,11) declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 3.766,00), según Informe final N° 177/12-F.3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES